

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



- H2
- Asesoría
- A. S.
- Muñoz
- Contr.

Resolución Gerencial Regional

N° 100-2012-GRA/GRTPE

Arequipa, 2012 diciembre 17

VISTOS:

El oficio N°1057-2012-GRA/GRTPE-OTA; Los informes N°008-2012-GRA-GRTPE-AL y N°138-2011-GRA/GRTPE-OTA-CON emitidos por Asesoría Jurídica y Contabilidad de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; sobre levantamiento de observaciones de control interno, relativas a castigo de cuentas incobrables; la Resolución de Administración N° 0013-2012-GRA/GRTPE-OTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de enero del 2012, la Oficina Técnica Administrativa, emitió la resolución de Administración N° 0013-2012-GRA/GRTPE-OTA provisionando como cuenta incobrable, la suma de doscientos treinta y 00/100 nuevos soles correspondiente a la deuda del ex trabajador Juan Valentín Callo Colque;

Que, la C.P.C Ana Mercedes Huayta Pacori responsable del área de contabilidad de de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; informa de la necesidad de ratificar el sentido de la resolución de administración para formalizar a través de Resolución Gerencial Regional el castigo de cuentas incobrables, en la cuenta contable de cuentas por cobrar por la suma de doscientos treinta y 00/100 nuevos soles correspondiente a la deuda del ex trabajador Juan Valentín Callo Colque 230.00 soles, que obra en los estados financieros del año 2011; monto respecto del cual indica la Oficina de Asesoría jurídica, se ha requerido y agotado las acciones para su recuperación, precisa que de continuar la cobranza resultaría onerosa para el Estado, puesto que el gasto que irrogue la tramitación de un proceso judicial por el monto de 230.00 soles objetivamente son mayores con relación al beneficio posiblemente obtenido, como que el seguimiento del proceso acarreará la desatención de otras acciones de mayor relevancia;

Que, resulta conveniente que dicho monto sea consignado como incobrable en los registros contables, como acción de saneamiento; previsto en aplicación de la Directiva 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", y con el objeto de determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo con su estado situacional, según el caso y en orden a lo previsto en la directiva anotada, y concordante con la Ley 29608 artículo 3 y 4"

Que, el castigo de cuentas, es un tratamiento contable que no significa extinción de la deuda, correspondiendo continuar con la recuperación de dicho monto, en caso verificarse mejores condiciones;



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 100-2012-GRA/GRTPE

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Autorizar al Comité de Saneamiento Contable de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; para que provisione como cuenta incobrable, la suma de doscientos treinta y 00/100 nuevos soles correspondiente a la deuda del ex trabajador Juan Valentín Callo Colque; teniéndose presente que el castigo de la cuenta, es un tratamiento contable que no significa extinción de la deuda,

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Una firma manuscrita en tinta azul que parece ser 'W. Mixcan Saenz'.

Abg. Econ. Wilmer A. Mixcan Saenz
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO